

S.E. 30/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 10 de Diciembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 30/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

### 1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; C. Patricia Liliana Chavarria Hernandez, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Erika Yadith Muñiz Muñoz, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Jesús Garay Ruiz, Por la Dirección de Obras Públicas, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

### 2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio y eventos o áreas extraordinarias que sean solicitados por las mismas, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio y eventos o áreas extraordinarias que sean solicitados por las mismas, por un monto de hasta \$14,630,000.00 (Catorce Millones Seiscientos Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a

Página 1 de 17

cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación de los servicios en comento, ya que es indispensable la contratación del servicio a fin de cumplir con las condiciones de higiene necesarias para evitar cualquier riesgo sanitario tanto para empleados como para los ciudadanos que acuden a las diversas instalaciones municipales, siendo a su vez necesaria la contratación del servicio de limpieza para los eventos o áreas extraordinarias que sean solicitados por las dependencias, dentro de los servicios requeridos se contemplan las siguientes tareas de limpieza; desinfección de manijas de puertas, botones, pasamanos, barras de atención, teléfonos, etc.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio y eventos o áreas extraordinarias que sean solicitados por las mismas, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, de conformidad con las siguientes cantidades mínimas y máximas:

| PARTIDA | SUB-PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA DE ELEMENTOS | CANTIDAD MÁXIMA DE ELEMENTOS | TECHO PRESUPUESTAL |
|---------|-------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Única   | 1           | 19                           | 25                           | \$14,630,000.00    |
|         | 2           | 30                           | 36                           |                    |
|         | 3           | 16                           | 22                           |                    |
|         | 4           | 22                           | 28                           |                    |
|         | 5           | 13                           | 19                           |                    |
|         | SUB-PARTIDA | CANTIDAD MINIMA DE JORNADAS  | CANTIDAD MAXIMA DE JORNADAS  |                    |
|         | 6           | 32                           | 80                           |                    |

Por un monto total de hasta \$14,630,000.00 (Catorce Millones Seiscientos Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública,

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del Municipio, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del Municipio, por un monto de hasta \$2,171,951.03 (Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 03/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere la contratación para el servicio administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del Municipio, ya que se requiere contar con equipos de copiado que simplifiquen las tareas diarias y contar con el servicio especializado por

parte de un proveedor que brinde asesoría y respaldo para el uso y conservación de estos equipos, así como las refacciones e insumos necesarios, dicho servicio es indispensable para el desarrollo de sus actividades diarias de manera eficaz y eficiente y con el único fin de prestar de manera inmediata sus atribuciones correspondientes.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio administrado de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del Municipio, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, de conformidad con las siguientes cantidades mínimas y máximas:

| PARTIDA | SUB-PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA<br>DE COPIAS | CANTIDAD MÁXIMA<br>DE COPIAS | TECHO PRESUPUESTAL |
|---------|-------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Única   | 1           | 3,000,000                    | 7,500,000                    | \$2,171,951.03     |
|         | 2           | 220,000                      | 550,000                      |                    |

Por un monto total de hasta \$2,171,951.03 (Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 03/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para equinos y caninos de la dirección, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para equinos y caninos de la dirección, por un monto de hasta \$1, 700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, ya que la dependencia, entre otros grupos operativos, tiene el grupo denominado "Policía Montada y K-9", los cuales están integrados por 21 ejemplares equinos y 18 perros adiestrados, para los cuales se requiere la adquisición de alimento de alta calidad, con la finalidad de cubrir las exigencias de alimentación básica y nutrimental de acuerdo a su actividad física.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para equinos y caninos de la dirección, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

| PARTIDA | TECHO PRESUPUESTAL |
|---------|--------------------|
| 1       | \$900,000.00       |
| 2       | \$800,000.00       |

Lo anterior dando un sumatoria de hasta \$1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**5. Notificación del procedimiento para la adquisición de 294 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de 294 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, por un monto de hasta \$4,704,000.00 (Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a adquirir se realice con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que busca contar con el equipamiento indispensable a fin de dotar a los cadetes que estarán egresando de la formación inicial para policía preventivo y se sumarán a la plantilla de personal operativo, por tanto, estos chalecos balísticos serán necesarios para que les permitan desarrollar sus funciones de manera segura, con el objetivo de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del Municipio de Chihuahua y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 294 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, por un monto de hasta \$4,704,000.00 (Cuatro Millones Setecientos Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-FORTASEG-SE-009 de fecha 17 de Noviembre de 2020 y 2020-FORTASEG-SE-AM/001, de fecha 25 de Noviembre de 2020, número de cuenta 01-51281030001-999999-04-10084-171-000-02E0801-28301-2-0-FSEG-25, signados por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir se realice con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

**6. Notificación del procedimiento para la adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$7,703,172.06 (Siete Millones Setecientos Tres Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 06/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, toda vez que el riesgo de contagio por virus SARS-CoV2 (COVID-19) continúa afectando a diversos países del mundo en forma simultánea, incluyendo el nuestro, es por ello que el Gobierno Municipal de Chihuahua, requiere reforzar los trabajos de limpieza y desinfección en nuestra ciudad en diversas áreas, entre las cuales se contempla, edificios, espacios públicos, entradas de bancos, plazas, entre otras áreas de la ciudad.

Los insumos requeridos son indispensables a fin de que las cuadrillas designadas para ello, cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos que se requieren. Como ya es sabido, existen diversos medios de transmisión del virus de SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, que incluyen transmisión por gotas, aerosoles y contacto. La propagación a nivel comunitario se genera por transmisión de persona a persona, y sucede con mayor frecuencia entre contactos cercanos (a una distancia menor a un metro). Este tipo de transmisión ocurre a través de gotas respiratorias, las cuales pueden permanecer en objetos y superficies durante horas o días, por lo que la limpieza de superficies visiblemente sucias y luego su desinfección con productos idóneos es una de las estrategias de prevención y control para la transmisión de COVID-19 en entornos comunitarios.

El propósito es mitigar la propagación de virus y prevenir nuevos brotes en la entidad, ya que en los últimos días en el estado se ha presenciado mayor número de contagios, mayor índice de transmisión y mayor ocupación de instituciones de salud pública, viéndose reflejado un índice de defunciones. Es por lo anterior, que se requiere mantener una constante y permanente limpieza en diversas áreas, en las cuales los ciudadanos han permanecido y sobre las cuales se presenta una mayor afluencia.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$7,703,172.06 (Siete Millones Setecientos Tres Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 06/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en el oficio de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-056, de fecha 26 de Agosto de 2020, números de cuenta, 01-12467010029-999999-04-16011-226-000-04N0101-56729-2-0-PEPD-26, 01-12462010029-999999-04-16011-226-000-04N0101-56229-2-0-PEPD-26, 01-51211060001-999999-04-16011-226-000-04N0101-21601-1-0-PEPD-26, 01-51271020001-999999-04-16011-226-000-04N0101-27201-1-0-PEPD-26, 01-51291010001-999999-04-16011-226-000-04N0101-29101-1-0-PEPD-26, 01-51251040001-999999-04-16011-226-000-04N0101-25601-1-0-PEPD-26 y 01-12469010029-999999-04-16011-226-000-04N0101-56929-2-0-PEPD-26 y No. 2020-PDM-FODESM-MU-060, de fecha 11 de Noviembre de 2020, numero de cuenta 01-51211060001-999999-04-16011-226-000-04N0101-21601-1-0-PEPD-26, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

**7. Notificación de ampliación del contrato AD139/2020, partida 1, 2 y 3, relativo a la adquisición de paquetes alimentarios (Frijol, lenteja y arroz) por motivo de la contingencia del covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.**

En relación al contrato AD139/2020, partida 1, 2 y 3, relativo a la adquisición de paquetes alimentarios (Frijol, lenteja y arroz) por motivo de la contingencia del covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes como a continuación se describe:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN/PRESENTACIÓN      | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR | MONTO DE LA AMPLIACIÓN | PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN |
|---------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------|
| 1       | Frijol pinto, costal de 5 kg. | 67,200 piezas       | 20,160 piezas                    | \$3,261,081.60         | 30%                      |
| 2       | Lenteja, costal de 5 kg.      | 66,400 piezas       | 19,920 piezas                    | \$2,390,400.00         | 30%                      |
| 3       | Arroz pulido, costal de 5 kg. | 67,200 piezas       | 20,160 piezas                    | \$2,646,000.00         | 30%                      |

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2076/2020, de fecha 4 de diciembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

**8. Notificación de ampliación del contrato AD142/2020, relativo a la adquisición de harina de trigo integral para ser entregado a familias que se están viendo afectadas por la contingencia del covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.**

En relación al contrato AD142/2020, relativo a la adquisición de harina de trigo integral para ser entregado a familias que se están viendo afectadas por la contingencia del covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes como a continuación se describe:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN/PRESENTACIÓN                   | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR | MONTO DE LA AMPLIACIÓN | PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN |
|---------|--------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------|
| Única   | Harina de trigo integral, paquete de 1 kg. | 330,000             | 99,000                           | \$1,138,500.00         | 30%                      |

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2076/2020, de fecha 4 de Diciembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

**9. Dictaminación del procedimiento para el suministro de pintura tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Públicas.**

La Dirección de Obras Públicas, solicita llevar a cabo el suministro de pintura tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, por un monto de hasta \$687,180.46 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta Pesos 46/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Obras Públicas, requiere llevar a cabo la adquisición en comento, ya que, debido a los trabajos de recarpeteos, mantenimiento y la construcción de calles y avenidas, ha sufrido desgaste la pintura existente, con dicha adquisición se podrá dar el mantenimiento de pintura a las calles y avenidas de la ciudad logrando una efectiva demarcación de calles toda vez que son de suma importancia para el buen funcionamiento de la red vehicular y para la propia seguridad de los usuarios.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Obras Públicas, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo el suministro de pintura tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Obras Públicas, dictamina procedente llevar a cabo el suministro de pintura tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, por un monto de hasta \$687,180.46 (Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta Pesos 46/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-

PDM-FODESMREF/19-OP-041, de fecha 14 de Mayo de 2020 y 2020-PDM-FODESMREF/19-OP-M/039, de fecha 06 de Agosto de 2020, número de cuenta 01-12355010001-999999-04-07015-221-000-02K0812-61501-2-0-PE19-26, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### 10. Asuntos Generales.

##### **I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$2,600,000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$6,500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, a fin de brindar seguridad a los servidores públicos y edificios, con dicha contratación se busca salvaguardar los bienes municipales, mantener la integridad y seguridad de los empleados municipales y de los ciudadanos que acuden a realizar distintos trámites relacionados con la prestación de los servicios públicos municipales.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$2,600,000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$6,500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**II. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 2 patrullas con balizamiento para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de 2 patrullas con balizamiento para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, por un monto de hasta \$1,390,000.00 (Un Millón Trescientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública presencial internacional abierta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción III, 32 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 43 y 51 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a

precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de brindar herramientas adicionales a las unidades y/o grupos especiales que atienden delitos de alto impacto, ya que derivado de la incidencia de delitos de alto impacto surge la necesidad de redoblar esfuerzos y estrategias operativas que permitan reducir los índices delictivos en determinadas zonas del Municipio de Chihuahua, con la adquisición de los vehículos permite que los policías puedan llevar a cabo las funciones ordinarias y extraordinarias para cumplir con los objetivos en materia de seguridad pública.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 2 patrullas con balizamiento para equipamiento de las instituciones de seguridad pública, por un monto de hasta \$1,390,000.00 (Un Millón Trescientos Noventa Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional ) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública presencial internacional abierta a plazos reducidos, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-FORTASEG-SE-010, de fecha 25 de Noviembre de 2020, número de cuenta 01-12441010012-999999-04-10083-171-000-02E0801-54112-2-0-FSEG-25, suscrito por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción III, 32 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 43 y 51 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

### **III. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de tecnología consistente en: tabletas electrónicas y escáner, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo adquisición de tecnología consistente en: tabletas electrónicas y escáner, por un monto de hasta \$2,220,045.00 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública presencial internacional abierta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción III, 32 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 43 y 51 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, de conformidad con lo siguiente; La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece como obligación de las Instituciones Policiales, entre otras, la de "...Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice...", que tiene por objeto eficiente las puestas a disposición, garantizar el debido proceso y fomentar el uso de información para acciones de inteligencia.

En este sentido y como parte del proceso de simplificación, modernización y fortalecimiento del IPH, en el pasado mes de mayo de 2019 el Centro Nacional de Información (CNI) convocó a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua (DSPM), para formar parte de parte del grupo denominado G-15, con el fin de pilotear el proyecto del IPH Móvil. Chihuahua participó en las actividades de este grupo a lo largo de las 8 reuniones convocadas por el CNI.

Derivado de lo anterior y atendiendo las sugerencias del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de generar un esfuerzo de modernización la DSPM de Chihuahua, pretende generar un pilotaje de implementación del registro del IPH móvil para infracciones administrativas con el objetivo de perfeccionar su implementación, realizar un análisis retrospectivo para mejorar el proceso operativo en las instituciones y mitigar los riesgos derivados de la curva de aprendizaje. Seguido de esto buscar la implementación de IPH móvil para hechos probablemente delictivos, aplicando las mejores prácticas detectadas del proceso de infracciones administrativas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de tecnología consistente en: tabletas electrónicas y escáner, de conformidad con los siguientes montos:

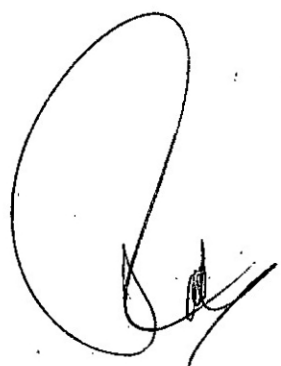
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TECHO PRESUPUESTAL |
|---------|-----------------------|------------------|----------|--------------------|
| 1       | Tabletas electrónicas | Pieza            | 112      | \$1,848,000.00     |
| 2       | Escáner.              | Pieza            | 2        | \$372,045.00       |

Dando una sumatoria total de \$2,220,045.00 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública presencial internacional abierta a plazos reducidos, lo anterior con cargo en los oficios de afectación presupuestal 2020-FORTASEG-SE-007, de fecha 14 Abril de 2020 y 2020-FORTASEG-SE-M/009, de fecha 25 de Junio de 2020, números de cuenta 01-12413010012-999999-04-10022-171-000-02E0901-51512-2-0-FSEG-25, 01-12413010012-999999-04-10023-171-000-02E0901-51512-2-0-FSEG-25, 01-12413010012-999999-04-10024-171-000-02E0901-51512-2-0-FSEG-25, 01-12413010012-999999-04-10025-171-000-02E0901-51512-2-0-FSEG-25, 01-12413010012-999999-04-10029-171-000-02E0901-51512-2-0-FSEG-25 y 01-12413010012-999999-04-10095-171-000-02E0901-51512-2-0-FSEG-25, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción III, 32 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 43 y 51 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, se solicita utilizar el criterio binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

#### 11. Cierre de sesión.

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 30/2020.**

  
**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

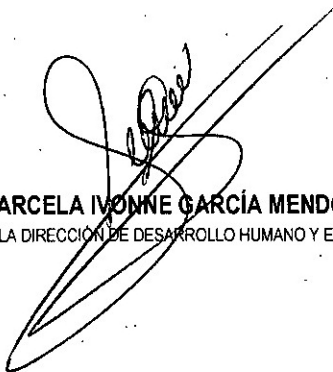
  
**LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO

  
**LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES**  
VOCA - SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN

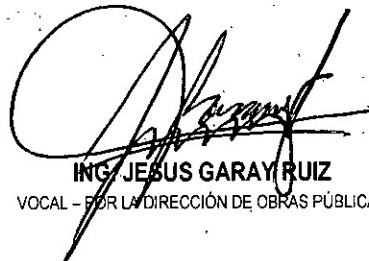
  
**C. PATRICIA LILIANA CHAYARRÍA HERNÁNDEZ**  
VOCA - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS

  
**LIC. ERIKA YADITH MUÑOZ MUÑOZ**  
VOCA - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

  
**LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA**  
VOCA - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



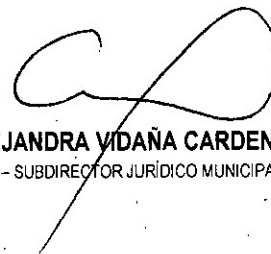
**LIC. MARCELA IVONNE GARCÍA MENDOZA**  
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



**ING. JESÚS GARAY RUIZ**  
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL**  
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



**LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS**  
ASESOR - SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 30/2020 CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

